



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 302-2025-GR PUNO/GR

Puno, 24 de setiembre de 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente 2025-OGDYAC-0024760, sobre declaratoria de feriado local en el distrito de Yunguyo, por desarrollarse la Festividad en honor a San Francisco de Borja patrono de la localidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 191º, modificado por Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia. En su artículo 9º, numeral 9.1, aclara que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Tribunal Constitucional, en el Exp. 012-96-I/TC, ha precisado: "...La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste.";

Que, mediante Oficio Nº 0734-2025-MPY/A de fecha 23 de setiembre del 2025 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, se dirige al Gobernador Regional Puno, solicita "... se declare feriado local el día viernes 10 de octubre del 2025, como día no laborable recuperable para el sector público y privado en la Provincia de Yunguyo, debido a la celebración de la festividad en honor a San Francisco de Borja, patrono de la localidad", y

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Capítulo II Funciones Específicas, artículo 47º, literal k), establece que constituyen funciones específicas de los Gobiernos Regionales, promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, si bien es cierto que la Municipalidad Distrital de Yunguyo en fecha 10 de octubre del presente año, celebra la festividad en honor a San Francisco de Borja patrono de la localidad, actividades culturales y costumbristas propias de la provincia de Yunguyo, en donde estarán participando todas las instituciones públicas y privadas, condice con la función específica de los Gobiernos Regionales, la cual es el de promover y difundir las manifestaciones culturales y costumbristas, también es cierto que dicha medida es de carácter discrecional, y de ser el caso, se debe adoptar de manera razonable, declarándolo día no laborable, de forma que las horas dejadas de trabajar en la entidades públicas, puedan ser recuperadas;

Que, mediante Proveído 001671-2025-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional Puno, indica "Para su proyecto acto resolutivo digital día no laborable para el distrito de Yunguyo";

Estando al Oficio Nº 0734-2025-MPY/A del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo y Proveído 001671-2025-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por HANCCO
SONCCO Richard FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 17:26:43 -05:00



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 12:24:13 -05:00



Firmado digitalmente por MAMANI
TICONA Keith Carlos Enrique FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 11:09:46 -05:00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 302-2025-GR PUNO/GR

Puno, 24 de setiembre de 2025



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día 10 de octubre del 2025, como día no laborable recuperable en el distrito de Yunguyo, por conmemorarse la Festividad de devoción y expresión cultural "SAN FRANCISCO DE BORJA" Patrono de la ciudad de Yunguyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, en las entidades públicas del Distrito de Yunguyo, el cumplimiento de la recuperación de las horas del día no laborado, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral, en forma posterior, dentro de los diez (10) días siguientes al día declarado como no laborable.

ARTÍCULO TERCERO.- Los centros de trabajo del Sector Privado, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma de cómo se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 12:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por HANCCO
SONCCO Richard FAU 20406325815
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2025 17:27:29 -05:00

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



Firmado digitalmente por MAMANI
TICONA Keith Carlos Enrique FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2025 11:09:46 -05:00